



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0599**) 15 AGO. 2018

“Por la cual se efectúa un traslado de un funcionario”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1043 del 27 de diciembre de 2016 fue nombrada con carácter ordinario la doctora **SANDRA MARCELA MURCIA MORA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.540.033 de Bogotá D.C., en el cargo denominado **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección del Sistema Habitacional**, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 002 del 02 de enero de 2017.

Que mediante oficio radicado número 2018ER0073760 del 10 de agosto de 2018, el doctor **RODOLFO ORLANDO BELTRÁN CUBILLOS**, presentó renuncia al cargo denominado **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial**, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual fue aceptada mediante Resolución.

Que el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto No. 1083 de 2015, adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece:

“(…)

ARTÍCULO 2.2.5.4.2 Traslado o permuta. *Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.*

"Por la cual se efectúa un traslado de un funcionario"

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.

Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto.

Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, los jefes de cada entidad deberán autorizarlos mediante acto administrativo.

Los reglamentos de las carreras especiales, en lo referente a los traslados y permutas, se ajustarán a lo dispuesto en este decreto.

El traslado o permuta procede entre organismos del orden nacional y territorial.

(...)"

Que el artículo 2.2.5.4.3 del Decreto ibídem, determina:

"(...)

ARTÍCULO 2.2.5.4.3 Reglas generales del traslado. *El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.*

El traslado podrá hacerse también cuando sea solicitado por los empleados interesados, siempre que el movimiento no afecte el servicio.

(...)"

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio se procederá a efectuar el traslado de la doctora **SANDRA MARCELA MURCIA MORA** del empleo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 22 asignado a la Dirección del Sistema Habitacional al empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 asignado a la Dirección de Espacio Urbano y Territorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que la doctora **SANDRA MARCELA MURCIA MORA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.540.033 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos de estudios, experiencia, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en la Resolución No. 0797 de 2014, para ser trasladada al empleo denominado **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial** del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

“Por la cual se efectúa un traslado de un funcionario”

Que así mismo, se cumplen los presupuestos contenidos en el Decreto 1083 de 2015 para la procedencia del traslado, teniendo en cuenta que el empleo de Director Técnico, Código 0150, Grado 22 de la Dirección del Sistema Habitacional que desempeña la doctora **SANDRA MARCELA MURCIA MORA**, corresponde al mismo nivel jerárquico que el empleo de Director Técnico, Código 0150, Grado 22, de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial, se exigen requisitos mínimos similares y tienen afinidad funcional por hacer parte del Viceministerio de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a partir de la fecha, por necesidades del servicio, a la doctora **SANDRA MARCELA MURCIA MORA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.540.033 de Bogotá D.C., del cargo de **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección del Sistema Habitacional** del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al empleo de **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial**, de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **15 AGO. 2018**


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:  Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH
Revisó:  Constanza Martínez Guevara - Profesional Especializado GTH / Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaria General
Aprobó:  Jemay Alcione Parra Moyano - Secretario General

19 000 018

0299

19 000 018